



Beca Patrocinio



No reembolsable

Es aquella que se constituye por donaciones o legados que se transfieren al Fondo Universitario de Becas, para que la Universidad las administre; a cambio la UABC entregará al patrocinador un recibo deducible para efectos fiscales correspondiente al monto de la beca otorgada al estudiante.

Requisitos específicos:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes del patrocinador.
- Presentar carta firmada por el patrocinador en el formato del Departamento de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar.
- Ficha del depósito bancario original de la beca.

*Los alumnos beneficiados con esta beca se comprometen de manera solidaria a vender cuando menos 5 boletos del Sorteo Universitario.
(Beca proveniente del Fondo Universitario de Becas)